

Objeto:

Verificación de las acciones realizadas en el marco del Proyecto Prácticas Formativas

Período

auditado:

El período auditado comprendió el primer semestre del ejercicio 2024

**Normativa
relevante:**

Ley N° 265
Ley N° 6.393
Decreto N° 88/01
Decreto N° 485/20
Resolución N° 211-SSTIYC/21
Resolución Conjunta N° 1-SSTIYC/21
Resolución N° 474-SSTIYC/23
Disposición N° 61-DGEMP/21

Equipo auditor:

Lic. Sandra Ibendahl
Dra. Ana Grigera
Dra. Miriam Méndez
Sra. Marcela Florindo
Dra. Teresa Miñones
Dra. Fernanda Portilla
Sra. Georgina Regel

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°011/24

Ministerio de Justicia

Secretaría de Trabajo y Empleo

Dirección General Empleo

Alcance:

Las tareas de fiscalización, previstas en la planificación anual de 2024 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia, se iniciaron el día 04 de septiembre de 2024 y finalizaron el 05 de noviembre del mismo año, en la Dirección General Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Justicia, sita en Bartolomé Mitre N° 575, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

No se han presentado limitaciones al alcance del presente trabajo de auditoría.

Principales hallazgos/observaciones:

La Dirección General Empleo no cuenta con un Registro de Entidades Formadoras como así tampoco dispone de un Registro de Practicantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 211-SSTIYC/21.

El área auditada no cuenta con información documentada de la percepción de los alcanzados en carácter de practicantes que permita medir el grado de satisfacción de sus necesidades y expectativas, la eficacia de las capacitaciones recibidas, y los motivos de desvinculación de las mismas, en su caso.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de relevamiento de los procedimientos implementados por la Dirección General Empleo surge que el área auditada lleva adelante la gestión del régimen de prácticas formativas de una manera sistemática y ordenada, no obstante, deberá implementar los registros requeridos por los actos administrativos que regulan el programa. Asimismo, se considera una medida de buenas prácticas, contar con un registro documentado de la medición del nivel de satisfacción de los alcanzados en carácter de practicantes del proyecto prácticas formativas, como instrumento para la toma de decisiones y un insumo para la planificación estratégica del mismo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo (Proyecto N° 11/24)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.